DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 16253 / 2017

Asunción, 06 de julio de 2017

Señor
C.P. Feliciano Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones
Nivel Central (D.O.C)
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 312240
Descripción: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL MSP Y BS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en la página N° 17 del informe de evaluación indican que las empresas AUTOMOTIVE y TALLER RC cumplen con el documento de certificado del MIC, atendiendo que en el punto N° 9, del mismo informe, se establece que en el presente proceso no cuenta con productos o servicios de producción nacional.
- Tener en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2.051/03 indica que las convocantes darán a conocer el resultado de la adjudicación en un plazo de veinte días, prorrogables por otros veinte.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA